



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCION 906 DE 2016
(febrero 04)

Por la cual se establecen las tarifas de las Zonas de Estacionamiento Regulado.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales conferidas por la ley 769 de 2002 y en especial las delegadas mediante el Decreto Municipal 1111 del 31 de julio de 2009, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Acuerdo Municipal 038 de 1994 creó el Sistema de Estacionamiento Regulado en las vías públicas de la ciudad, y estableció una tasa de uso para ello, facultando al alcalde para la reglamentación de todo lo concerniente al mismo.
2. El artículo 5 de dicho Acuerdo Municipal ordenó que la tarifa de la tasa debe determinarse teniendo en cuenta el valor permitido de cobro a los parqueaderos de la zona de tal manera que aquella nunca sea inferior al 70% de dicho valor.
3. El Decreto Municipal 1111 del 31 de julio de 2009 reglamentó el Sistema Municipal de Estacionamiento Regulado y en su artículo 2 facultó al Secretario de Movilidad, entre otras cosas, para la dirección, programación y operación del mismo, así como la designación, creación, modificación y supresión de las ZER y las ZER-C y la fijación de la tarifa o tasa de uso.
4. El artículo 3 del citado Decreto Municipal estableció que la designación, supresión y modificación de Zonas de Estacionamiento Regulado por parte de la Secretaría de Movilidad se deben realizar unos estudios técnicos en los que se tendrá en cuenta las normas de tránsito vigentes y la reglamentación urbanística, así mismo las características del área de influencia y las necesidades de la ciudad, y además incluirá un estudio de



Secretaría de Movilidad – Carrera 64C N° 72-58.
Barrio Caribe. Código Postal 050034. Línea
Única de Atención Ciudadanía 444 41 44
Conmutador 445 77 77. www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

www.medellin.gov.co



parqueo autorizado y/o efectivamente cobrado en la zona a fin de cumplir con lo estipulado en la norma mencionada en el literal anterior.

5. El señalado Decreto Municipal igualmente previó que la designación, supresión y modificación de cada ZER estaría acompañada de la fijación de los horarios y tasa de uso o tarifa, y de la misma forma en el artículo 12 se estableció que las ZER que a la entrada en vigencia del mismo estuvieran en operación podrían continuar.
6. Se hace necesario fijar las tarifas o tasa de uso de todas las ZER y ZER-C de la ciudad para el año 2016, para lo cual se cuenta con el estudio pertinente sobre los valores aprobados y efectivamente cobrados por los parqueaderos de cada zona.
7. Teniendo en cuenta que las tarifas sugeridas en el estudio realizado cumplen con los criterios indicados en el Acuerdo Municipal 038 de 1994, conforme se expresó en el oficio radicado número 201600038901 del día 26 de enero de 2016 emitido por el Subsecretario de Seguridad Vial y Control de la Secretaría de Movilidad, se acogerá la tasa de uso allí indicada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER la tasa de uso de las ZER Y ZER-C existentes en la ciudad de Medellín para el año 2016 de la siguiente manera:

N	ZONA	TASA DE USO HORA CARRO	TASA DE USO HORA MOTO
1	Poblado	\$3.600	\$1.500
2	Provenza	\$3.600	\$1.500
3	Bolivariana	\$2.700	\$1.100
4	Coomeva	\$2.700	\$1.100
5	Carrera 70	\$2.700	\$1.100
6	Laureles	\$2.700	\$1.100
7	Carrera Bolivar	\$2.700	\$1.100
8	Perpetuo Socorro (HGM)	\$2.900	\$1.100





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

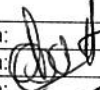
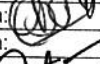
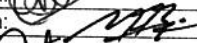
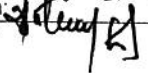
N	ZONA	TASA DE USO HORA CARRO	TASA DE USO HORA MOTO
9	San Benito	\$2.700	\$1.100
10	Bomboná	\$2.900	\$1.100
11	Boston	\$2.900	\$1.100
12	Prado	\$2.700	\$1.100
13	San Vicente	\$2.700	\$1.100
14	Facultad de Salud Pública	\$2.700	\$1.100
15	Sevilla	\$2.700	\$1.100
16	Aguacatala	\$2.800	\$1.100
17	ZER - C Maturín- Tenerife - Pichincha	\$5.800	N/A

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás normas que le sean contrarias, en especial la Resolución 93 de 2015 de este despacho.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los cuatro (04) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016)


JUAN ESTEBAN MARTÍNEZ RUÍZ
Secretario de Movilidad

Proyectó: Andrés Felipe Londoño, Abogado	Firma: 
Revisó: Isabel Cristina Cadavid, Líder de Programa	Firma: 
Aprobó: Mario Andrés Ramírez Gómez, Subsecretario de Seguridad Vial y Control	Firma: 
Aprobó: María Patricia Zúñiga Campo, Subsecretaria Legal	Firma: 



Secretaría de Movilidad – Carrera 64C N° 72-58.
Barrio Caribe. Código Postal 050034. Línea
Única de Atención Ciudadanía 444 41 44
Conmutador 445 77 77. www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

www.medellin.gov.co

